



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### COMUNICACION N°2024/140

Montevideo, 11 de julio de 2024

**Ref: Posibilidad de integrar con Letras de Regulación Monetarias las colocaciones de Notas del Tesoro emitidas por la República Oriental del Uruguay (MEF).**

El Banco Central del Uruguay en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas comunica que:

En los casos en que la República Oriental del Uruguay (MEF) disponga, se admitirá la integración de sus Notas del Tesoro mediante Letras de Regulación Monetaria emitidas por el Banco Central del Uruguay.

Las mismas serán valuadas aplicando la tasa publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas en ocasión de cada licitación y la cantidad de días remanentes al día de liquidación de la Nota del Tesoro.

A efectos de la integración, las instituciones deberán indicar en el Sistema ÁGATA el monto de cada instrumento con el cual desea integrar las Notas del Tesoro que le resulten adjudicadas. Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta el anuncio del resultado de la licitación o la fecha de liquidación, según hayan sido adjudicados o no, por tanto, no podrán ser vendidos, ni afectarse en garantía.

Esta comunicación deroga la comunicación No. 2024/014.

**Pablo Costa**  
Jefe de Departamento  
Operaciones Monetarias